

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

1. CAPITULO I: JUSTIFICACION

2. CAPITULO DOS: ANALISIS DEL CONTEXTO

DEVENIR HISTORICO
EL COMPLEJO EDUCATIVO
EL CENTRO DE RESIDENCIAS

3. CAPITULO TERCERO: PLANTEAMIENTO IDEOLOGICO Y PRINCIPIOS DE IDENTIDAD

- 3.1. FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO
- 3.2. PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA
- 3.3. PRIORIDADES DE ACTUACION
- 3.4. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS
- 3.5. DOCUMENTOS EN LOS QUE SE EXPLICITAN

4. CAPITULO CUARTO: MODELO ORGANIZATIVO ESTRUCTURAL.

- 4.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
- 4.2. LAS UNIDADES CONVIVENCIALES
- 4.3. COORDINACION CON OTROS DEPARTAMENTOS

5. CAPITULO FINAL: APROBACION Y MODIFICACION DE ESTE DOCUMENTO

1. CAPITULO I: JUSTIFICACION

“Un proyecto educativo es una propuesta global, colectiva de actuación a largo plazo y modificable según las futuras necesidades, en cuya elaboración intervienen todos los miembros de la Comunidad Educativa. Que permite dirigir de modo coherente el proceso educativo en un centro, y define la posición del mismo ante aspectos tan importantes como los valores, los conocimientos y habilidades. Que prioriza las relaciones con los padres, el entorno o la propia organización del centro; en pocas palabras es el ideario del centro.”

Al disponer de este documento, el trabajo de la colectividad está más coordinado, planificado y controlado pues siempre se tendrán en cuenta los objetivos, los principios metodológicos y los criterios evaluadores que el centro se ha planteado para el proceso educativo al estar recogidos en el Proyecto Educativo del Centro y estar aceptado por todos.

EI PEC es una herramienta para la gestión y organización del Centro, que ofrece el marco general, determinado por toda la Comunidad Educativa, en el cual se inscriben y tienen sentido las distintas decisiones, curriculares o no, que debe tomar el profesorado del Centro; enmarca y define sus señas de identidad, formula los objetivos que se pretenden alcanzar y expresa su modelo organizativo.

EI PEC, pretende:

- a.** Establecer el ideario o línea definitoria, estilo o modelo de formación que se quiere dar.
- b.** Conformar un Centro con unos principios claros y diferenciadores, que le confieran un estilo propio.
- c.** Determinar los valores que se asumen como orientación del tipo o modelo de educación que perseguimos.
- d.** Recoger las ilusiones e intereses de los miembros de la Comunidad Educativa.
- e.** Unificar los criterios de actuación en favor de una mayor coherencia funcional.
- f.** Lograr una mayor coordinación y unificación de criterios, evitando los colegio-islas.
- g.** Establecer y proporcionar canales de participación a los miembros de la Comunidad Educativa.
- h.** Mejorar la comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- i.** Plantear una planificación que evite la improvisación e incertidumbre.
- j.** Conseguir una mejor y más racional participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- k.** Abrirse más hacia el exterior y el entorno.
- l.** Y dotar al Centro de un documento acorde con el contexto, que facilite la información a toda la Comunidad Educativa y el funcionamiento de todos sus órganos, estableciendo funciones, procedimiento y normas que ayuden a resolver situaciones y mejore el funcionamiento del Centro.

Para desarrollar este documento nos hemos basado en las siguientes legislaciones y en el propio Reglamento de Régimen Interno del Centro:

- Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG).
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE).
- Real decreto 3032/1983, de 9 de noviembre, por el que se determinan las funciones, requisitos de ingreso y normas de integración en las escalas de personal de enseñanzas integradas, procedentes de las extinguidas universidades laborales. (B.O.E. 8 diciembre 1983)
- Decreto 39/2008, de 4 de abril, sobre los convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios (D.O.G.V. 9 abril).
- Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de los institutos de educación secundaria.
- El decreto 54/1988, de 25 de abril, del Consell de la Generalitat valenciana, que estructura y regula el Complejo Educativo de Cheste.
- Orden de Consellería de 8 de junio de 1989 que regula las funciones y órganos de gobierno del centro de Residencias del Complejo Educativo de Cheste (D.O.G.V. de 18 julio 1989).

Este Proyecto Educativo se elabora en función de las disposiciones que establece la legislación vigente. En él se adecua la normativa a las características del Centro teniendo en cuenta las aportaciones realizados por el grupo de trabajo de profesores-educadores en el curso 2007-08.

2. CAPITULO DOS: ANALISIS DEL CONTEXTO

DEVENIR HISTORICO

En el término municipal de Cheste (población situada a 22 Km. de Valencia) se encuentra ubicado el Complejo Educativo de Cheste. Sus inicios y andadura educativa comenzaron a finales de los años sesenta con la denominación de Universidad Laboral, perteneciente al Ministerio de Trabajo y con su autonomía administrativa propia, paralela al Ministerio de Educación. Suponía una posibilidad de estudios para las clases más desfavorecidas de la época. Su ámbito de cobertura abarcaba a todo el territorio del Estado Español, siendo por su capacidad y grandiosidad arquitectónica el más grande de Europa, en el nivel educativo en el que intervenía. Su singularidad se centraba en atender a los alumnos en régimen de internado, lo que suponía compaginar las enseñanzas con todos los servicios propios de una ciudad en la que vivían cinco mil alumnos a lo largo de todo el curso escolar.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Con el devenir de los tiempos y a principio de los años 80, en que se establecen las diferentes Comunidades Autónomas, la Universidad Laboral es reabsorbida por la Administración Autonómica Valenciana que la incorpora a su red de Centros Educativos y la homologa educativamente con los planes de estudios del momento. Su nombre pasa a ser Complejo Educativo de Cheste, manteniendo su estructura física y sus características propias que le confieren una singularidad y especificidad destacable en el entramado educativo de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte.

EL COMPLEJO EDUCATIVO

El Complejo Educativo de Cheste, en la actualidad, está formado por el IES N^o 1 donde se cursan estudios de Enseñanza Secundaria obligatoria y estudios de Bachillerato en todas las modalidades existentes. Así mismo acoge a los alumnos de estos niveles adscritos a los Planes de Especialización Deportiva, dependientes de los acuerdos existentes entre la Consellería de Educación y la Consellería de Cultura y Deporte. Se pueden definir como programas deportivo-educativos en los que el alumnado compagina sus estudios con la práctica de un deporte federado acogido a las subvenciones específicas que la Consellería de Cultura y Deporte establece anualmente. Son estudiantes que en régimen de internado de lunes a viernes, reciben sus clases correspondientes y realizan sus entrenamientos programados a lo largo de su jornada diaria. Estos planes tratan de evitar las disfunciones relacionadas con la educación de los deportistas, completando su formación personal, académica y social. En la actualidad, el Complejo Educativo, recibe alumnos pertenecientes a 10 federaciones con una totalidad de 232 discentes, poniendo a su disposición toda su infraestructura de medios y recursos humanos propios para conseguir los fines y objetivos que se persiguen: “la formación integral del joven deportista”.

También forma parte del Complejo Educativo de Cheste el Instituto de Formación profesional Superior N^o 2, donde se cursan estudios de Formación Profesional Específica tanto de Ciclo Medio como de Ciclo Superior. Entre las veintiocho posibilidades ofertadas a los alumnos, encuadradas en diez familias profesionales y con un nivel alto de preparación, destacamos por su importancia los estudios de Mantenimiento Aeromecánico, Carrocería y Hostelería. La estructura física del Centro y las posibilidades reales del mismo, hacen posible que cada curso que pasa se esté incrementando la oferta de Ciclos Formativos, y ampliando su radio de acción a poblaciones cada vez más alejadas, ya que su internado posibilita esta situación.

El Centro de Residencias se encuentra integrado en el Complejo, es un Centro docente singular y atiende las necesidades educativas, formativas y asistenciales del alumnado interno que cursa sus estudios en los Institutos de Enseñanza Secundaria ubicados en el mismo. Debemos destacar la consideración de ser el único internado mixto y público de Enseñanzas Medias existente en toda la Comunidad Valenciana, cubriendo las necesidades de escolarización de poblaciones deficitarias en este tipo de estudios. Abre sus puertas el lunes por la mañana y mantiene su actividad ininterrumpidamente hasta el viernes a las dieciséis horas. Su

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

programación general de atención al alumno, seguimiento de los procesos educativos y actividades extraescolares, unido a los recursos materiales y a la dilatada experiencia y preparación profesional del personal hacen de este internado un ente propio que ha marcado y sigue marcando la singularidad educativa del propio Complejo Educativo de Cheste.

A modo de conclusión merece la pena indicar que en este trigésimo octavo curso escolar 2007-2008, el número de alumnos matriculados en el Complejo es de 1848, siendo el 33 % en régimen de internado de lunes a viernes, y, unido al personal docente, mas los correspondientes a las diferentes escalas de servicios, mantenimiento, administrativos, servicios médicos, conserjes, etc. la población del Complejo adquiere dimensiones considerables para ser considerado como una ciudad educativa al servicio de toda la sociedad de la Comunidad Valenciana.

EL CENTRO DE RESIDENCIAS

El Centro de Residencias del Complejo Educativo de Cheste, creado por Decreto 54/88, de 25 de abril (DOGV 2 de mayo de 1988) y regulado mediante orden de 8 de junio de 1989 (DOGV 18 julio) sobre funciones y órganos de gobierno del Centro, se configura como un Centro docente de carácter formativo y convivencial, encaminado a la orientación y seguimiento educativo de los alumnos y a la planificación y diseño de las actividades residenciales y formativas de carácter extraescolar.

Para el desarrollo de estas competencias, el Centro dispone de un sistema organizativo desarrollado legalmente, una estructura legal que incluye equipo directivo, Consejo de Residencias, junta docente, comisión de coordinadores, y las respectivas juntas de representantes, tanto de padres como de alumnos; también de un personal específico: personal docente del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, de la especialidad educadores, junto con personal de administración y servicios que completan sus necesidades; dispone de un espacio físico del propio Complejo Educativo, unas instalaciones (dormitorios, salas, aulas, oficinas, campos, plantas, etc.) que mantiene el propio Complejo y que se adecuan a las necesidades del mismo, atendiendo siempre en primer lugar las necesidades del internado; y asimismo dispone de un presupuesto gestionado y controlado por la propia dirección-gerencia del Complejo y que incluye no solo los gastos de funcionamiento sino también el mantenimiento y las inversiones.

Pero en cualquier caso, de lo que mejor dispone el Centro de Residencias es de dos referentes fundamentales: Por un lado la experiencia que le otorgan casi cuarenta años de funcionamiento adecuándose a las circunstancias cambiantes que se han ido produciendo, siempre de manera satisfactoria, en muchos casos adelantándose a los acontecimientos educativos; y siempre recibiendo felicitaciones y agradecimientos de parte de las familias y asociaciones implicadas; y por otro lado de unas relaciones positivas, fluidas y trabajadas, asentadas por mecanismos de coordinación general y personal con todos los departamentos, servicios y Centros del propio Complejo (institutos, Cefires, audiovisuales, seguridad, administración, mantenimiento, limpieza, comedores, enfermería, etc.) de manera que queda

entendido que en un engranaje sistémico, cualquiera de las novedades del Complejo puede afectar directa o indirectamente al propio Centro de Residencias (por ejemplo: tener más o menos alumnos, una huelga de personal, un control de entradas o salidas, un servicio sanitario 24 horas, la reparación de roturas, etc.).

Está planteado como un servicio del Complejo Educativo para los alumnos de sus centros educativos reglados que precisen o deseen la residencia para continuar sus estudios; de modo que todo el alumnado interno debe estar matriculado en uno de los Centros educativos del Complejo. Esta circunstancia, junto con la estructura horaria del Centro ofrece las mayores singularidades del Centro: Una estructura independiente que permita atender personal y educativamente a los alumnos en periodos horarios de tarde y noche. Es por ello que estos alumnos están sujetos a dos procesos de matriculación, a dos regímenes escolares, a dos reglamentos de régimen interno, etc. Que permitan conjugar esa autonomía de funcionamiento; pero todo ello respaldado por estrategias de coordinación.

3. CAPITULO TERCERO: PLANTEAMIENTO IDEOLOGICO Y PRINCIPIOS DE IDENTIDAD

3.1. FINES DEL SISTEMA EDUCATIVO

El Proyecto educativo del Centro de Residencias se configura de acuerdo con el sistema educativo español, con los principios y valores de la Constitución, y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella y en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y la Ley Orgánica de Educación (LOE).

Por ello tendrá los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacidad para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

3.2. PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA

La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:

- a) la **formación personalizada**, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.
- b) La participación y **colaboración de los padres** o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
- c) La efectiva **igualdad** de derechos, el rechazo a todo tipo de discriminación, y **el respeto** a todas las culturas, siempre que éstas respeten los derechos humanos.
- d) El desarrollo de las capacidades creativas y del **espíritu crítico**.
- e) El fomento de los **hábitos** de comportamiento democrático.
- f) La formación estará basada en el **esfuerzo** y en el **trabajo individual** del alumno, como medios para obtener los niveles de educación exigidos.
- g) La **autonomía pedagógica** de las unidades colegiales dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores-educadores a partir de su práctica docente.
- h) La atención psicopedagógica y la **orientación** educativa, personal y profesional.
- i) La metodología activa que asegure la **participación** del alumnado en los procesos de formación en la convivencia y el desarrollo personal.
- j) La **evaluación** de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.
- k) La **relación con el entorno** del propio complejo y con el contexto social, económico y cultural de la Comunidad Autónoma.
- l) La formación en el respeto y **defensa del medio ambiente**.

3.3. PRIORIDADES DE ACTUACION

Por otra parte, el profesorado del Centro, para desarrollar con los alumnos una educación de calidad, además de contar con los medios necesarios, considera prioritarias las siguientes acciones:

- ✓ Seguir estrategias de trabajo en equipo.
- ✓ Adopción de criterios comunes para el funcionamiento del alumnado en todas las actuaciones y entre los educadores del mismo colegio.
- ✓ Fomentar la tarea de revisión de las programaciones anuales y su adaptación continua.
- ✓ Reunión de los educadores con el coordinador una hora a la semana para coordinar el plan de acción tutorial.
- ✓ Realización de actividades de perfeccionamiento e innovación: asistencia a cursos convocados por el CEFIRE, universidades, M.E.C, Conselleria o la participación en proyectos de Innovación Educativa.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- ✓ Criterios comunes de aplicación del Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.) para la prevención y resolución de posibles conflictos o problemas de convivencia.
- ✓ Establecer mecanismos para conocer en todo momento de su estancia en el centro, donde se encuentran los alumnos y su control diario.
- ✓ Mantener una coordinación ágil y fluida con los tutores de aula de los alumnos, con sus padres y con otras instancias del Complejo.
- ✓ Desarrollar la responsabilidad profesional en los ámbitos de actuación docente con los alumnos: atención, orientación, actividades y tutela.
- ✓ Desarrollar regularmente informes escritos a los padres o tutores legales de los alumnos y cuando lo aconsejen las circunstancias mantener un contacto regular.
- ✓ Establecer los expedientes personalizados de los alumnos como pieza fundamental en el seguimiento individualizado de los educadores.
- ✓ Desarrollar las actuaciones educativas tomando como referente fundamental la educación en valores, no como transversal, sino como pauta común de actuación.

3.4. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS

La aplicación de los principios educativos en el Centro, mencionados en el apartado 3.2., se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1º.- La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.

- a) Las programaciones didácticas de las unidades colegiales atenderán aquellos aspectos relativos a la formación personal, escolar y profesional de los alumnos, adaptándose a sus niveles de edad y curso escolar, teniendo siempre presente su carácter de alumno interno. También recogerán medidas de atención a la diversidad para aquellos alumnos que precisen un tratamiento específico de acuerdo a sus necesidades.
- b) Se tendrán siempre presentes los valores éticos que deben regir las relaciones entre personas, recogidos en el ordenamiento constitucional, siendo importante que sean capaces de distinguir los valores morales de las conveniencias personales o de las del momento. En el centro se tendrán siempre presentes estos valores para que el alumno pueda proyectarlos a su vida fuera del mismo.
- c) La educación en hábitos será una de las piedras angulares de la formación que reciben los alumnos en el centro de residencias, y para ello se establecerán como campo fundamental en las programaciones de los colegios, atendiendo a las particularidades del alumnado e intentando coordinar sus actuaciones con las familias.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**2º.- La participación de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos:**

Los padres de alumnos o, en su caso, los tutores legales, forman parte de la comunidad educativa del Centro de Residencias y pueden participar en el mismo:

- A) Ejerciendo su derecho de ser candidato y/o elector en las elecciones de renovación al Consejo de Residencias.
- B) Como miembros, si lo desean, de la asociaciones de madres y padres de alumnos legalmente constituida.
- C) Contactando con los tutores educadores de sus hijos, para conocer la trayectoria de los mismos en el centro. Las relaciones entre padres y educadores, por tratarse de personas que colaboran desde distintos ámbitos en las tareas educativas, deberán basarse en el mutuo respeto y ayuda para lograr las metas pedagógicas propuestas, que son de interés común.
- D) Acudiendo, si lo creen conveniente, a las autoridades educativas para exponer todo lo que consideren oportuno relativo al centro.
- E) Acudiendo al centro en las reuniones que para ello se establezcan y en los momentos puntuales que sean requeridos para ello. La comunicación telefónica se muestra como un buen mecanismo de relación directa padres – educadores.

3º.- La efectiva igualdad de derechos, el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas siempre que éstas respeten los derechos humanos.

El centro tendrá siempre presente la igualdad de los alumnos de ambos sexos a la hora de programar sus actividades, no discriminando a nadie por razón de sexo u otra condición.

No se considera medida discriminatoria la existencia de espacios exclusivos para uno u otro sexo como residencias, vestuarios, aseos, etc.

Se procurará utilizar un lenguaje no sexista, aunque no se considerará actitud discriminatoria el empleo de términos genéricos según las normas gramaticales usuales.

Dentro de la programación del centro se incluirá la educación sexual en el curso que se considere adecuado para complementar su formación.

Se organizarán actividades para conocer la cultura propia en todos sus aspectos y otras culturas fomentando el respeto hacia éstas, aprovechando en la medida de lo posible la presencia de alumnos extranjeros.

4º.- El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.

El centro dará cabida en sus actividades a todas aquéllas en las que se pueda desarrollar la capacidad creativa de los alumnos, fomentando ésta a través de concursos, actividades culturales, debates, etc.

Estimulará el espíritu crítico en los alumnos presentando hechos analizados desde diversos puntos de vista, haciéndoles ver que muchas cosas, según sean analizadas pueden tener distintas interpretaciones o matices. Se tratará de evitar en todo momento la caída en posturas maniqueas.

A la hora de abordar los temas que van a ser objeto de crítica por el alumnado se tendrá siempre en cuenta su edad y su grado de formación.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**5º.- El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.**

El Centro de Residencias tiene como objetivo fundamental el formar personas para que convivan en sociedad. Estas personas tienen que estar habituadas a desarrollar sus actitudes dentro de la misma con unos valores que han de prevalecer en todas las circunstancias. Entre estos valores está el respeto a las otras personas. Todo ello lleva a adquirir un comportamiento democrático: oír y escuchar las opiniones de otras personas aunque no nos gusten, debatir con orden los temas a tratar, analizando los pros y contras y no tomar decisiones precipitadamente.

El fomento de estos hábitos tiene un abanico infinito, puesto que incluye desde el orden y limpieza de habitaciones o hacerse las camas diariamente, hasta fomentar la puntualidad o mantener un adecuado lenguaje en sus manifestaciones.

6º.- La formación estará basada en el esfuerzo y en el trabajo individual del alumno, como medios para obtener los niveles de educación exigidos:

- a) La educación es el primer instrumento de igualdad y cohesión social en el sentido de que debe otorgar idénticas posibilidades a todas las capas sociales, pero esto no debe conducir a una convivencia “unificadora” en la que se presuponga que todos los alumnos deben hacer las mismas cosas o de la misma manera.
- b) El sistema educativo no puede suponer un desconocimiento de una sociedad competitiva y en transformación y en la que trabajo, esfuerzo, iniciativa y responsabilidad individual, representan un papel esencial en el rol social.
- c) La falta de asistencia a clases de manera injustificada por parte de los alumnos internos tiene un plus de valor infundado, por lo que se velará de manera especial por atajar situaciones de ese estilo, llegando incluso a perder los derechos del servicio de internado.
- d) La homogeneidad del funcionamiento del centro como tal deberá flexibilizarse en la formación de cada unidad colegial, atendiendo a la diferenciación del alumnado, bien por ser pequeños, mayores, de planes deportivos, de ciclos formativos, de bachiller, etc.

7º.- La autonomía pedagógica de las unidades colegiales dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores-educadores a partir de la práctica docente.

Los profesores-educadores en el marco de la Constitución tienen garantizada la libertad de cátedra. Su ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos. La elaboración de las Programaciones didácticas de las diversas unidades colegiales se realizará atendiendo a los principios establecidos en la normativa vigente, adecuándola cuando se crea conveniente.

El Centro facilitará al profesorado la realización de actividades de innovación educativa que se proyecten para mejorar la formación de los alumnos.

La modificación de los aspectos docentes del centro se realizará a partir de la evaluación obtenida en las diversas actividades docentes, estableciendo la misma en aras de la mejora de la calidad de la enseñanza. Para ello la dirección del centro marcará controles de evaluación anuales respecto del funcionamiento del centro, de los alumnos, de los educadores, de la organización y de la participación de los padres en el mismo.

8º.- La atención psicopedagógica y la orientación educativa, personal y profesional.

Las unidades colegiales, por medio de los educadores, realizarán un seguimiento personal y psicopedagógico de los alumnos de su unidad facilitando la información necesaria sobre los mismos, y de la que deberá haber constancia escrita en un expediente de carácter confidencial.

El Centro priorizará en los alumnos el apoyo hacia el aprendizaje, la optatividad escolar y su formación complementaria, e intentará adecuar su tarea docente a sus intereses y capacidades.

El Centro informará a los alumnos, y a sus padres, sobre su evolución en la vida convivencial atendiendo a su progreso, entre otros, respecto a educación de hábitos, formación en la convivencia, desarrollo personal y sobre otros aspectos que sean de su interés.

La tarea docente de los profesores educadores no puede abstraerse al desarrollo escolar de sus alumnos, por lo que, atendiendo a los canales que establezca la dirección, intentará contactar con los profesores tutores de aula correspondientes a sus alumnos para favorecer ese seguimiento individual de manera sistemática en general y especialmente en las sesiones de evaluación de los institutos correspondientes, a las que acudirá el educador como un miembro más en su calidad de especialista de apoyo al tutor de aula.

9º.- La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de formación en la convivencia y el desarrollo personal.

La metodología de funcionamiento en los distintos colegios será activa y motivadora. Se asegurará la participación del alumnado en las actividades. Esta participación se realizará de manera ordenada, bajo la dirección del profesor-educador correspondiente y se practicará siempre y cuando sea preciso según la naturaleza de la actividad.

Se fomentarán en el alumnado las capacidades de respeto a los demás, de mantenimiento de hábitos positivos y saludables, de colaboración e implicación personal.

El Centro facilitará que sus alumnos se familiaricen con las normativas, dinámicas de funcionamiento e instalaciones del mismo, y las utilice de manera racional.

Toda la actuación de los colegios respecto a sus alumnos tratará de conseguir en ellos un amplio concepto de participación grupal que les inculque el sentimiento de pertenencia a un grupo del que han formado parte en su construcción y funcionamiento.

10º.- La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos aspectos del sistema.

El profesorado dará a conocer a los alumnos a principio de curso los criterios de funcionamiento previstos por cada unidad convivencial así como los parámetros para la evaluación de su correcto desarrollo.

Igualmente conocerán el Reglamento de Régimen Interior para determinar los derechos y deberes de los propios alumnos así como el sistema de recurrir las decisiones que de su aplicación se deriven.

La dirección del centro establecerá la forma de realizar la evaluación interna de las actividades del mismo al final del curso escolar. Los órganos de gobierno y los de coordinación didáctica impulsarán dentro de sus competencias esta evaluación.

Cuando la Administración educativa realice una evaluación externa contará con la colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa que sean requeridos para ella.

11º.- La relación con el entorno del propio Complejo y en el contexto social, económico y cultural de la Comunidad Autónoma.

El Centro de Residencias mantendrá relaciones institucionales con todos aquellos organismos de su entorno que tengan conexión con su actividad, especialmente los del propio complejo educativo, y de manera directa con los institutos de sus alumnos.

Podrá organizar actividades conjuntas con estas instituciones, colaborando también en programas y actividades promovidos por ellas que sean provechosas para sus alumnos.

Informará a sus alumnos de las actividades que organicen otras instituciones que puedan ser de su interés, participando en ellas e intentando desarrollar gestiones en un ámbito exterior al propio centro.

Procurará que su alumnado conozca el entorno cultural en el que está inmerso el Centro, para que pueda conocer, entender y valorar los diferentes de nuestra cultura; y en general de toda la Comunidad Autónoma. También utilizará todos los medios a su alcance para que los alumnos puedan conocer otras culturas, las comparen con la suya, las diferencien y las respeten.

Facilitarán mediante las diversas actividades las relaciones sociales bien entre los alumnos del propio centro, bien con otros centros a través del deporte, la música, el teatro y cuantas actividades favorezcan ese dinamismo.

Para el desarrollo de sus actividades se pondrá especial énfasis en mantener una coordinación fluida y dinámica con los servicios que mantiene el complejo a nivel general y que inciden especialmente en la marcha diaria del centro, en concreto cocina, servicios médicos, departamento de alumnado, mantenimiento, seguridad, etc.

12º.- La formación en el respeto y defensa del medio ambiente y del patrimonio histórico-artístico.

En un centro que se encuentra enclavado en plena naturaleza este aspecto tiene una importancia capital.

Se fomentará entre los alumnos la admiración por los diversos aspectos de la naturaleza haciéndoles ver que el desarrollo económico e industrial no tiene por qué estar en contradicción con el mantenimiento del medio ambiente y que debemos entregar la Tierra, planeta en el que vivimos, a nuestros sucesores en las mismas condiciones de calidad, al menos, que la recibimos de nuestros antepasados. Para ello se aprovecharán cuantas actuaciones educativas se desarrollen en el mismo.

Así mismo, en un entorno urbano tan rico en patrimonio histórico y artístico, el centro estimulará en el alumnado el conocimiento, disfrute y respeto de dicho patrimonio, así como el que hace referencia a toda la Comunidad valenciana.

3.5. DOCUMENTOS EN LOS QUE SE EXPLICITAN

Estos principios filosóficos y pedagógicos están en la base de funcionamiento, organización, estructura y relaciones entre los componentes del Centro de Residencias, y por ello regirán, en coherencia con los mismos, el desarrollo de los documentos que marcan la vida del Centro: Plan de convivencia, reglamento de régimen interno, proyecto curricular o plan de acción tutorial, entre otros; documentos todos ellos que deberán ser consensuados, aprobados, aplicados y mejorados no solo por los educadores, sino también por padres y alumnos.

Y en esta línea de mejora formal y de desarrollo de documentos que trabajen para fomentar estos principios y satisfagan las demandas y necesidades de quienes componemos el centro, se establecerán otros documentos tales como programas de acogida, de refuerzo, de integración, de mediación, o cualesquiera otro que se considere, siempre al amparo de lo expuesto en este tratado.

4. CAPITULO CUARTO: MODELO ORGANIZATIVO ESTRUCTURAL.

4.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa del Centro esta regulada por la orden de Consellería de 8 de junio de 1989 y está desarrollada por el reglamento de régimen interno del centro. Básicamente dispone de órganos unipersonales (director, vicedirector y secretario) y de órganos colegiados (consejo de residencias y junta docente); así como de órganos de participación específica (asociación de padres, consejo de delegados de alumnos) y de órganos de coordinación (comisión de coordinadores). Y su funcionamiento orgánico mantiene una semejanza funcional con el dispuesto para los centros de enseñanza secundaria, regidos por su propio reglamento de organización y funcionamiento.

Los órganos unipersonales forman el **equipo directivo** y sus competencias específicas son:

1. Elaborar el diseño-marco para la planificación y programación del plan de centro.
2. Elaborar el modelo de actuación del equipo directivo.
3. Elaborar las líneas-guía de los proyectos curriculares.
4. Establecer los canales de comunicación operativos.
5. Coordinar los planes de acción de las unidades colegiales.
6. Organización del profesorado y del alumnado.
7. Organizar y coordinar el plan de acción tutorial.
8. Mediar entre la comunidad educativa y otras instituciones.
9. Promover la participación de la comunidad educativa.
10. Impulsar la renovación y la mejora del centro.
11. Hacer cumplir el reglamento de régimen interior.
12. Gestionar la burocracia del centro.
13. Generar y controlar la utilización eficaz de los recursos y espacios disponibles.
14. Ejecutar y controlar el cumplimiento de los acuerdos de la junta docente y del consejo de residencia.

El **consejo de residencia** del centro es el órgano de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el gobierno del centro. Su régimen jurídico es comparable con los consejos escolares de los centros de enseñanza, con las especificidades propias del centro, y entre sus atribuciones le corresponde:

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

1. Establecer las directrices para la elaboración del proyecto educativo del centro, aprobarlo una vez elaborado y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que la junta docente tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente. Asimismo establecer los procedimientos para su revisión cuando su evaluación interna lo aconseje.
2. Decidir sobre la admisión del alumnado, con sujeción estricta a lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre y disposiciones que la desarrollen.
3. Adoptar criterios para la elaboración de la programación general anual del centro, aprobarla y evaluarla, respetando en todo caso los aspectos docentes que competen a la junta docente.
4. Elaborar las directrices para la programación y el desarrollo de las actividades escolares complementarias, asimismo aprobar dichas actividades en el plan general anual y evaluarlas en la memoria anual.
5. Establecer relaciones de colaboración, con fines culturales y educativos, con otros centros, entidades y organismos.
6. Promover la renovación de las instalaciones y del equipamiento escolar, así como vigilar su conservación.
7. Supervisar, analizar y valorar la actividad general del centro en los aspectos administrativos y docentes.
8. Informar la memoria sobre las actividades y la situación general del centro que con carácter anual presente el equipo directivo.
9. Analizar y evaluar la evolución del proceso formativo y de convivencia del centro, a través de los resultados de las evaluaciones y del análisis de los informes de la junta de coordinadores que en tal sentido realice la junta docente.
10. Analizar y evaluar cualquier informe y los resultados de las evaluaciones que, sobre el centro, realice la administración educativa.
11. Aprobar el plan de normalización lingüística del centro.
12. Establecer los criterios sobre la participación en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.
13. Aprobar el reglamento de régimen interno y los otros documentos oficiales del centro..
14. Potenciar la mejora y la innovación en la educación y los servicios que ofrece el centro.

La **Junta docente** mantiene un régimen jurídico asimilable al de los claustros de profesores y es el órgano propio de participación de los profesores educadores, cuyas competencias son:

1. Realizar propuestas para la elaboración y modificación del proyecto educativo del centro, de la programación general anual, del plan de normalización lingüística y de las actividades complementarias y extraescolares.
2. Aprobar y evaluar el proyecto curricular del centro conforme al proyecto educativo del centro y decidir sus posteriores modificaciones.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

3. Aprobar y evaluar los aspectos docentes conforme al proyecto educativo del centro de la programación general anual del centro e informarla antes de su presentación al consejo de residencia.
4. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, investigación e innovación pedagógica y formación del profesorado del centro.
5. Elegir sus representantes en el consejo de residencia del centro.
6. Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.
7. Establecer los criterios para la asignación del personal y para la coordinación de las unidades colegiales y de las actividades de formación y convivencia del alumnado.
8. Aportar al equipo directivo criterios pedagógicos sobre distribución horaria del profesorado y alumnado en general, y utilización racional de los espacios comunes y del equipo didáctico en general.
9. Analizar y evaluar la evolución del proceso de convivencia y formación en el centro a través de los resultados de las evaluaciones e informes de la junta de coordinadores y elevar el análisis al consejo de residencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a este órgano.
10. Analizar y evaluar los resultados de las evaluaciones que, sobre el centro, realice la administración educativa, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de residencia.
11. Informar sobre las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
12. Aportar al consejo de residencia criterios y propuestas para la elaboración del reglamento de régimen interno.
13. Elaborar criterios complementarios y propuestas de organización del horario del profesorado y del alumnado.
14. Promover proyectos de investigación e innovación curricular, impulsando la formación y el perfeccionamiento del profesorado sobre las necesidades del centro.
15. Realizar el análisis de los logros globales del centro, así como analizar las propuestas elaboradas para el cambio y mejora del mismo.

La **Asociación de padres y madres** de alumnos internos, como órgano de participación y colaboración en el funcionamiento del centro, podrá:

1. Elevar al consejo de residencia propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
2. Informar al consejo de residencia de aquellos aspectos del funcionamiento del centro que considere oportuno.
3. Informar a los padres, madres y tutores del alumnado, de las actividades que esté desarrollando.
4. Recibir información del consejo de residencia sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de las convocatorias de sus reuniones al objeto de la elaboración, en su caso, de propuestas.
5. Elaborar informes para el consejo de residencia a iniciativa propia o a petición de éste.
6. Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interno.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

7. Recibir un ejemplar del proyecto educativo, del proyecto curricular de centro y, en su caso, de sus modificaciones, así como un ejemplar de la programación general anual.
8. Fomentar la colaboración entre los padres, madres y tutores, alumnos y profesores educadores del centro para el buen funcionamiento del mismo.
9. Participar, según se determine, en los procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.
10. Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realiza el consejo de residencia.
11. Utilizar las instalaciones del centro en los términos que se establezca.
12. Formular propuestas para la realización de actividades complementarias que, en caso de ser aceptadas, deberán figurar en la programación general anual.

Existe una **junta de delegados** de alumnos formada por el director y un representante de los alumnos de cada una de las unidades colegiales del centro, elegidos de entre sus compañeros, y que ostenta las siguientes funciones:

1. Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del centro y la programación general anual.
2. Informar a los representantes de los alumnos en el consejo de residencias de los problemas de cada grupo.
3. Recibir información de los representantes de los alumnos en dicho consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles, legalmente constituidas.
4. Elaborar informes para el consejo de residencia a iniciativa propia o a petición de éste.
5. Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interno, dentro del ámbito de su competencia.
6. Informar a los estudiantes de las actividades de dicho consejo.
7. Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de funcionamiento, de actividades educativas y extraescolares.
8. Debatir los asuntos que vaya a tratar el consejo de residencia en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.

Existe una **junta de coordinadores**, integrada por el director, el vicedirector, el secretario y los coordinadores de las unidades colegiales, para desarrollar las siguientes competencias:

1. Analizar, desde el punto de vista educativo y convivencial, el contexto del centro a fin de proponer al equipo directivo el diseño de programas de actuación específicos, para su inclusión en el proyecto educativo del centro.
2. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones de las unidades colegiales, oída la junta docente.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

3. Analizar e informar a la junta docente sobre la coherencia entre el proyecto educativo del centro, el proyecto curricular del centro, la programación general anual y el conjunto de programas de atención al alumnado que el centro establezca.
4. Establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones educativas de los colegios y del plan de acción tutelar con el alumnado.
5. Coordinar el desarrollo de la práctica diaria en el centro.
6. Promover y colaborar con el jefe de coordinación educativa en la coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
7. Promocionar el uso del valenciano en todas las actividades que le competen.
8. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las actuaciones con el alumnado relativas a organización del centro.
9. Elaborar la programación anual de actividades complementarias y extraescolares en la que se recogerán las propuestas de los diversos sectores de la comunidad educativa.
10. Definir los criterios del desarrollo curricular del centro, y su secuenciación.
11. Coordinar las estrategias metodológicas específicas de la convivencia.
12. Analizar y evaluar los diseños de organización del centro y sus resultados, proponiendo sugerencias de mejora.

4.2. LAS UNIDADES CONVIVENCIALES

Los alumnos internos se agrupan en unidades de convivencia, conocidas con el nombre de “colegios” (hasta doce), con una ratio no superior a 54 alumnos. La asignación de los alumnos a esas unidades sigue criterios pedagógicos de sexo, programas educativos, nivel de estudios, edad y Centro de estudios, de tal manera que todos los alumnos varones de primero de bachillerato del IES-1 están juntos en el mismo colegio.

Por una parte se responde así a la idea de facilitar relaciones personales con alumnos de la misma edad, posibilitar el apoyo a nivel de estudios entre compañeros, unificar criterios de funcionamiento, etc. Por otra parte se permiten niveles de autonomía que diferencien alumnos, por ejemplo, de 13 años con respecto a alumnos de 30 años.

En cualquier caso al cargo de las actividades, organización y seguimiento educativo en cada una de las unidades convivenciales se encuentran al menos cuatro profesores-educadores, uno de los cuales hace las funciones de coordinador.

Estos profesores-educadores son funcionarios docentes del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y su tarea se corresponde con cuatro ámbitos de actuación, a saber:

- **ATENCIÓN:** Todo lo relativo a la estancia de los alumnos como internos y su funcionamiento como tales: agrupamientos, horarios, controles, listados, etc.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- **ACTIVIDADES:** organización de actividades lúdicas y formativas; organización del ocio y del tiempo libre; actividades extraescolares y convivenciales.
- **ORIENTACIÓN:** Establecer un seguimiento completo del alumno que favorezca su correcta orientación personal, que a su vez permita complementar el apoyo a una buena orientación escolar y profesional.
- **TUTELA:** La derivada de que los padres de los alumnos ceden esa responsabilidad en el periodo que los alumnos allí permanecen, aunque manteniendo un constante canal abierto de comunicación.

Para cumplir estas funciones y abarcar el margen horario lectivo establecido en el Centro (entre las 14 horas y las 8 de la mañana del día siguiente), el horario del personal docente incluye un periodo de pernocta con horario entre las 22 horas de la noche y las 8 de la mañana siguiente, que se completa con horario lectivo en dos tardes semanales, en periodos entre las 14 y 19 horas por un lado, y entre las 17 y las 22 horas por otro, y un tercer bloque alterno por la mañana entre las 12 y las 15 horas de viernes, hasta cubrir lo establecido legalmente de 25 horas semanales de presencia en el Centro.

Mención aparte merece la asignación de los educadores a las unidades convivenciales, ya que el número y la dedicación de los mismos ha variado sustancialmente a lo largo de los años, en razón a la variabilidad de las características del alumnado, que en este caso oscilan en edades entre los 13 y los 23 años, en niveles de estudio entre el primer curso de la ESO y los Ciclos Formativos de Grado Superior, en sexo por varones y mujeres, e incluso en especificidades como los Planes de Especialización Deportiva en algunos de ellos.

Actualmente son cuatro profesores-educadores asignados en cada colegio, quedándose uno de ellos, un día a la semana, a pernoctar en el Centro responsabilizándose y atendiendo presencialmente a sus alumnos. Todo ello en la idea de que deben convivir en un mismo espacio físico y atendiendo a un mismo grupo de alumnos, al menos durante un curso escolar, lo que exige unos mínimos niveles de consenso en unificación de criterios, así como de buenas relaciones personales entre ellos.

Este ha sido uno de los indicadores del clima existente entre el personal docente: Ha sido suficiente establecer las bases de que el dialogo, la afinidad personal, la continuidad con los alumnos, y el respeto a las circunstancias personales, para que la asignación del personal no haya supuesto nunca imposición del mismo ni quebrantamiento de los derechos de ninguno de ellos. Si esta dinámica se rompe, por derivación se resentirá el funcionamiento del Centro, la relación entre compañeros, y por supuesto, la dinámica de trabajo con los alumnos.

Otra de las características diferenciadoras y singulares del Centro de Residencias es su capacidad de sistematización y su funcionamiento sistémico, por una parte con un organigrama similar al de un les (Consejo de Residencia, junta docente, equipo directivo, comisión de coordinadores, juntas de representantes, etc.), y por otra con la constante coordinación con los otros servicios del propio Complejo (dirección-gerencia, departamento de alumnado, institutos de secundaria, servicio de mantenimiento, servicios médicos,

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

alimentación y comedor, servicio de vigilancia, instalaciones deportivas, departamento de transportes, y un largo etc.).

Esta característica determina que el Centro de Residencias sea una de las piedras angulares en el funcionamiento del propio Complejo, ya que la afectación en cada uno de ellos puede influir en el mismo; así como que la organización del funcionamiento con los alumnos internos de una determinada manera repercutirá en el funcionamiento de esos servicios.

Las unidades convivenciales forman la estructura pedagógica de los departamentos didácticos y estarán compuestas por los profesores educadores adscritos a las mismas y por un grupo de alumnos asignados por la dirección del centro atendiendo a criterios establecidos por la junta docente.

Son competencias de las unidades colegiales:

1. Formular propuestas al equipo directivo y a la junta docente relativas a la elaboración del proyecto educativo del centro, la programación general anual y el reglamento de régimen interno.
2. Proponer a la junta de coordinadores acciones relativas a la elaboración y modificación del proyecto curricular del centro, así como para fomentar el uso del valenciano como lengua vehicular en el centro.
3. Elaborar, antes del comienzo del curso académico, la programación educativa de los contenidos correspondientes a las áreas de actuación de los colegios, bajo la coordinación del coordinador del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la junta de coordinadores.
4. Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros, necesarias para actualizar la metodología y la práctica didáctica..
5. Colaborar con el vicedirector en la prevención y detección de problemas de convivencia, formación y atención de los alumnos.
6. Organizar y realizar actividades complementarias y extraescolares en el colegio.
7. Atender la responsabilidad de los servicios del internado a los alumnos en el margen horario que establece el centro.
8. Resolver, en primera instancia, las situaciones excepcionales que se produzcan derivadas de la atención a los alumnos y la prestación de los servicios que la residencia exige.
9. Comunicar, al final del curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo de la programación educativa y los resultados obtenidos, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
10. Presentar el desarrollo de contenidos educativos y de actividades internas en el colegio, que serán impartidas por el profesorado del mismo.
11. Realizar el seguimiento individualizado de los alumnos a nivel personal, escolar y profesional, dejando constancia escrita del mismo.
12. Aplicar la tutoría y orientación del alumnado.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

13. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.
14. Mediar ante el equipo directivo y otras instancias del complejo en los problemas que se planteen al alumnado de su colegio.
15. Informar a los padres, madres y tutores y al alumnado del grupo al principio del curso de los objetivos, programas educativos y criterios de funcionamiento, así como, a lo largo del año de todo aquello que les concierna en relación con las actividades, con los programas que se establezcan y con las directrices que aplique el centro sobre el funcionamiento del mismo.
16. Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres, madres o tutores legales del alumnado.
17. Recoger y tramitar las aspiraciones, necesidades y consultas de los alumnos.
18. Dar a conocer a los alumnos a principio de curso sus derechos y deberes.
19. Marcar el sistema de agrupamiento del alumnado, así como sus mecanismos de participación.
20. Determinar la aplicación de las normas de convivencia y tramitar, en su caso, los expedientes disciplinarios de sus alumnos.
21. Asignar la utilización de materiales comunes, así como colaborar a su mantenimiento, responsabilizándose del inventario del colegio.
22. Evaluar el grado de consecución de los logros conseguidos, así como elaborar propuestas de mejora.

La coordinación del colegio será desempeñada por un profesor educador o profesora educadora que pertenezca al mismo, y designado por el director del centro, oídos los componentes del equipo colegial.

Son competencias de los coordinadores de colegio:

1. Ostentar la representación de la unidad colegial.
2. Participar en la elaboración de la programación de la unidad colegial, coordinando el debate y redactándola, así como la memoria final de curso.
3. Velar por el cumplimiento de la programación didáctica del colegio y la correcta aplicación de los criterios de funcionamiento, mediante un seguimiento adecuado.
4. Dirigir y coordinar las actividades educativas y formativas del mismo, respondiendo de su seguimiento y cumplimiento.
5. Establecer los criterios básicos de funcionamiento del colegio y los modos de coordinación educativa de los profesores-educadores del mismo.
6. Convocar y presidir las reuniones ordinarias del equipo colegial y las que, con carácter extraordinario, fuera preciso celebrar.
7. Elaborar y dar a conocer al alumnado la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de funcionamiento.
8. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, la adquisición y el mantenimiento del material y del equipamiento específico asignado al colegio en orden a su mejor aprovechamiento.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

9. Promover la evaluación de la práctica docente de su colegio y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
10. Prestar apoyo a la formación y al ejercicio de sus funciones a los delegados de colegio.
11. Desarrollar los mecanismos necesarios para el fomento de las relaciones con los servicios que presta el complejo y en especial con los centros docentes de sus alumnos.
12. Formalizar y mantener la realización del inventario anual de la unidad.
13. Elevar las propuestas de necesidades de material del colegio.
14. Mantener reuniones periódicas con los representantes de los alumnos del colegio, con el fin de valorar y analizar el desarrollo de las actividades formativas y convivenciales.
15. Diseñar y revisar con las reuniones periódicas necesarias el buen funcionamiento de la acción tutorial, fijando los mínimos sobre orientación y tutoría.
16. Planificar, supervisar y coordinar la acción de los educadores de su colegio, disponiendo las modificaciones horarias del personal docente para atender las necesidades de funcionamiento del colegio, comunicando estas modificaciones a la dirección del mismo.
17. Formará parte de la junta de coordinadores.
18. Prever el funcionamiento correcto de los servicios de su unidad.
19. Representar a la dirección del centro de Residencias ante el alumnado o sus padres o tutores.

4.3. COORDINACION CON OTROS DEPARTAMENTOS

En este entramado organizativo confluyen dos principios que deben fijarse como pauta necesaria para el correcto funcionamiento del centro: por un lado la consideración del centro de residencias como vértice de las actuaciones, implicaciones, decisiones, intervenciones y prácticas de todos los sectores del Complejo que se relacionan con los alumnos internos, a saber: mantenimiento, cocina, enfermería, limpieza, seguridad, institutos, instalaciones deportivas, etc.; y por otro lado la exigencia de unos mecanismos de coordinación lo más fluidos y eficaces posible, basados en la disposición de las personas y en el establecimiento de los cauces adecuados.

Las pautas para esa coordinación se establecen a dos niveles, el primero determinado por los coordinadores de cada unidad colegial, que deberá conocer los procedimientos habituales para encauzar sus peticiones por medio de la dirección del centro, a excepción de las establecidas con padres y profesores de instituto de sus alumnos, que se realizarán de manera directa y autónoma.

El segundo nivel está desarrollado por la dirección del centro, quien la hará efectiva bien mediante reuniones (comisión de coordinación del Complejo, comisión de comedor), bien mediante diseño de la misma (jornada de padres o de acogida primer día, partes de desperfectos de mantenimiento), bien mediante el acuerdo personal con los responsables de la misma (servicios médicos, departamento alumnado, jefatura de seguridad).

5. CAPITULO FINAL

APROBACION Y MODIFICACION DE ESTE DOCUMENTO

Este Proyecto Educativo de Centro fue aprobado por el Consejo de Residencia del centro el día 27 de septiembre de 2008, siendo desde esa fecha de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa del mismo.

Las programaciones didácticas se adecuarán al mismo. El Reglamento de Régimen Interior, el Plan de Convivencia, así como todos los documentos oficiales que desarrollen su funcionamiento, tendrán que estar en consonancia con él.

Este Proyecto Educativo podrá ser modificado o derogado cuando se crea conveniente por el Consejo de Residencias del centro. Mientras este organismo no apruebe definitivamente su modificación o derogación estará en vigor. Para hacer modificaciones al mismo, el Consejo recabará la opinión de todos los sectores que componen la comunidad educativa.